

DECRETO 21 DE 2009

(enero 8)

“Por el cual se levanta el Estado de Conmoción Interior”

Nota: Declarado inexecutable por la Corte Constitucional en la Sentencia C-176 de 2009.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 213 de la [Constitución Política](#), y

CONSIDERANDO:

Que por decreto 3929 de octubre 9 de 2008, se declaró el Estado de Conmoción Interior en todo el Territorio Nacional a partir de la vigencia de dicho decreto.

Que las medidas adoptadas contribuyeron a conjurar las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Conmoción Interior.

Que de conformidad con el artículo 213 de la [Constitución Política](#) los decretos legislativos que dicte el Gobierno dejan de regir tan pronto como se declare restablecido el orden público.

DECRETA:

Artículo Primero. A partir del día 8 de enero de 2009, levántase el Estado de Conmoción declarado por decreto 3929 de 2008.

Artículo Segundo. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publique y cúmplase,

Dado en Bogota D.C., a los 8 días del mes de enero de 2009

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Interior y Justicia,

Fabio Valencia Cossio.

La Viceministra de Relaciones Exteriores del Ministerios de Relaciones Exteriores Ministerios de relaciones Exteriores, Encargada de la funciones del Despacho del Ministro de Relaciones Exteriores,

Clemencia Forero Urcos.

El Viceministro Técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Encargado de la funciones del despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Pablo Zarate.

El Ministro de defensa Nacional,

Juan Manuel Santos Calderón.

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural,

Andres Felipe Arias Leyva.

El Ministro de la Protección Social,

Diego Palacio Betancourt.

El Ministro de Minas y Energía,

Hernán Martínez Torres.

El Viceministro de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Encargado de las funciones del Despacho del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

La Ministra de Educación Nacional,

Cecilia Vélez White.

El Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial,

Juan Lozano Ramirez.

La Ministra de Comunicaciones,

Maria del Rosario Guerra de la Espriella.

El Ministro de Transporte,

Andres Uriel Gallego Henao.

La Ministra de Cultura,

Paula Marcela Moreno Zapata.